



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. VV 559
I.F. N° 151- 06-10-2015

Informe Financiero

FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS (Boletín N°7.543-12)

Mensaje N° 926-363

I.- Antecedentes

La presente modificación al proyecto de ley que modifica el Código de Aguas tiene como objetivo fundamental agilizar los procedimientos para la regularización de derechos de aguas, modificando los artículos 2° y 5° Transitorios.

En particular, se fija una vigencia de 5 años a partir de la publicación de esta ley modificatoria para el Artículo 2° transitorio, y se excluye del procedimiento resolutorio actual a los Tribunales de Justicia, radicando dicha etapa en una instancia administrativa, mediante una Resolución dictada por la Dirección General de Aguas. De la misma forma, se modifica el Artículo 5° Transitorio, trasladando la etapa resolutoria de la regularización de los derechos de agua de los ex - predios CORA desde el actual Servicio Agrícola y Ganadero a la Dirección General de Aguas.

En ese contexto, las modificaciones propuestas tienden a producir una agilización del proceso de regularización de los derechos de aguas que regulan las normas mencionadas, a la vez que disponen un plazo definido para su vigencia de modo de incentivar el cierre definitivo de dichos procesos.

II.- Efectos Financieros

Las presentes indicaciones al Proyecto de Ley que reforma el Código de Aguas, se estima que tienen impacto financiero fiscal que se detalla en el siguiente cuadro; requerimiento de recursos que serán oportunamente consignados en la proposición anual de los Proyectos de Ley de Presupuestos respectivos.

Año	N° Solicitudes Resueltas	Mayores Gastos Millones de \$
1	200	11
2	1.000	55
3	2.000	110
4	3.800	209
5	6.000	330
6	8.000	440
7	10.000	550
8	10.000	550
9	6.000	330
10	2.000	110
11	1.000	55
Total	50.000	2.750



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

